



Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional Nº 730 c/ 14 de Mayo

Teléfono. 041 210 233

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN MCN Nº 01/2025

ID 460332 – REPARACION DE AULAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. F. SOLANO LOPEZ.

En la ciudad de Itacurubí del Rosario, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, Sr. Adrián Pastor Lugo y el Lic. Carlos Raúl Lezcano, a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud 82 del Decreto 2264/24 de la Ley 7021/22 en el marco de la **Menor Cuantía Nacional Nº 01/2025** para la **REPARACION DE AULAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. F. SOLANO LOPEZ** y finalmente elevar la recomendación correspondiente a la Máxima Autoridad.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **26/02/2025** se han presentado dos oferentes, los cuales constan en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

Nº	RUC	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	4.300.583-7	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	294.512.500
2	4.702.745-2	MULTISERVICIOS M&C	306.939.700

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en ninguna de las ofertas hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, **se indica que no se realizaron aclaraciones.**

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 79 del Decreto 2264/23 de la Ley 7021/22.

CRITERIOS DE EVALUACION	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES.	MULTISERVICIOS M&C
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE Presenta Póliza	CUMPLE Presenta Póliza
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
E) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 5118/2023.	CUMPLE	CUMPLE
F) Acta de Visita al sitio de ejecución de contrato.	CUMPLE	NO CUMPLE



Raúl Lezcano

Adrián Lugo



Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

3.1 Capacidad Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Artículo 21 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES.	MULTISERVICIOS M&C
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
Verificación por los medios disponible, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS
Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución DNCP.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

En este sentido, manifiesto que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertado por el oferente, conforme lo establece el Decreto N° 2264/24 Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones, cuarto párrafo...*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP).*

Se indica que las firmas oferentes no incurrieron en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas.

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se ha verificado en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia nacional, demostrándose que a la fecha y hora de apertura el oferente no contaba con el CPEN vigente.

4.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 75 numeral 2.1.2 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	294.512.500
2	MULTISERVICIOS M&C	306.939.700

4.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES**. por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.4 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES**. con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.



Raúl Lezcano

Adrián Lugo



Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra	CUMPLE
C- Cotización en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024	CUMPLE

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 454/24

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS				
Item	Descripción	Precio Referencial	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES	
			Precio Unitario Ofertado	% Res. 1890/20
1	Trabajos preliminares- Limpieza en zona de guarda obra en laterales de Pabellón 10	2.000.000	2.000.000	0,00
2	Reparación de fisuras en mamposterías moldeados en Z en pabellones Recubrimientos de refuerzos con mortero tipo 1 Pabellón 10 y 15	183.667	184.000	0,18
3	Revoque De Paredes en zonas críticas de paredes de Pabellones 10 y 15	46.978	50.000	6,04
4	Fijacion de marcos de puertas a la pared Pabellones 9, 10 y 13	252.500	253.000	0,20
5	Guarda obra de cemento pendiente 2 por ciento en laterales de Pabellón 10	103.333	105.000	1,59
6	Excavacion y Relleno con Hormigón Simple bajo cimientto con registro de asentamiento en lateral derecho de Pabellón 10	2.250.000	2.250.000	0,00
7	Pintura de pared Interior y exterior en paredes de los Pabellones 9, 10, 13, y 15	34.000	34.000	0,00
8	Pintura de marcos y puertas Pabellones 9, 10,13 y 15	34.250	34.000	-0,74
9	Retiro de tejas deterioradas en Pabellon 15	23.391	24.000	2,54
10	Colocación de chapas trapezoidales pintados con anti óxidos aislantes térmico sobre perfiles metálicos y maderámenes en Pabellón 15	225.000	225.000	0,00
11	Piso de canto rodado en acceso principal bloque 17	172.500	173.000	0,29
12	Revoque encuadre de pilares y encadenados Pabellón 14	80.667	80.000	-0,83
13	Revoque de mamposterías de elevación de 0,15 en Pabellón 18	45.311	50.000	9,38
14	Reparación de pisos de cerámica en pista deportiva Pabellón 14	100.000	100.000	0,00
15	Pintura impermeabilizante en piso de pista deportiva Pabellón 14	32.500	32.000	-1,56
16	Vidrios de Ventana tipo balcón de 0,60x0,19 en Pabellón 10 y 15	286.667	280.000	-2,38
17	Provision y Colocacion Reflectores tipo led de 300 Watss Pabellón 14	980.000	980.000	0,00
18	Cartel de Obra de 2m x 1,50m	1.300.000	1.300.000	0,00
19	Reemplazo de puertas deterioradas tipo placa en Pabellones 9,10 y 15	1.056.667	1.050.000	-0,63
20	Limpieza final de obra	2.266.667	2.250.000	-0,74

Se indica que la firma de SAN LUCAS CONSTRUCCIONES. no requiere justificación de los precios unitarios, ya el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24.



Adrián Lugo



Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfono. 041 210 233

5.2- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	CUMPLE Presenta Poliza
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
g) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

d) Capacidad financiera

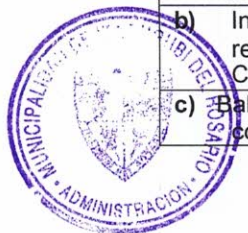
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2021, 2022, 2023)	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022, 2023).	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Balance General y Estado de Resultados de los años (2021, 2022, 2023) con los correspondientes formularios presentados ante la SET. Cuadro de Ratios Financieros.	CUMPLE



Adrián Lugo



Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

e) Experiencia general en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% sobre el monto total de la oferta El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

f) Experiencia específica en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2021, 2022 y 2023 en las siguientes actividades clave: Haber realizado obras demostrables con 3 contratos de construcción y/o reparación de aulas, como mínimo.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

g) Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ing. O Arq. residente para el sitio de Obras como mínimo de 3 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Listado de personal propuesto para la Obra. Con carta compromiso, a fin de verificar que se cumplirá el requisito de utilización de mano de Obra local.	CUMPLE
Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE
Copia de Título de Grado, del referido personal clave.	CUMPLE
Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	CUMPLE
Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE



Adrián Lugo



Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

h) Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Volquete, Mescladoras, Carretillas; Escaleras, Cascos, Chalecos, Conos y cintas de advertencia; Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	San Lucas Construcciones
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	NO APLICA

La carta de oferta de la firma oferente reúne los requisitos sustanciales, formales y técnicas para el presente llamado. -----

6. Recomendación de adjudicación.

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas” que dice; Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
- c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar en virtud al Art. 54 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador recomienda la adjudicación para la obra denominada “REPARACION DE AULAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. F. SOLANO LOPEZ” ID 460332”, conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

- 1) ADJUDICAR a la firma SAN LUCAS CONSTRUCCIONES. con RUC 4.300.583-7 representado por el Sr. Fidel Melgarejo Chávez con C.I.N° 4.300.583, en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025, para la REPARACION DE AULAS Y REFACCIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. F. SOLANO LOPEZ por un monto de Gs. 294.512.500.- (Guaraníes, Doscientos noventa y cuatro millones quinientos doce mil quinientos).-----
- 2) ELEVAR el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente. -----

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, a los veintisiete días del mes de febrero del año veinticinco. -----

Adrián Lugo
Adrián Pastor Lugo Ojeda
MIEMBRO DEL COMITÉ



Carlos Raúl Lezcano Villalba
MIEMBRO DEL COMITE